



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 LUIS CARLOS MURCIA ALVAREZ
 Vereda Bajo Solarte
 Pitalito Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-293495-4100
 Fecha: 2018-05-24 10:50:03
 Enviar a: LUIS CARLOS MURCIA ALVAREZ
 No. Folios: 1

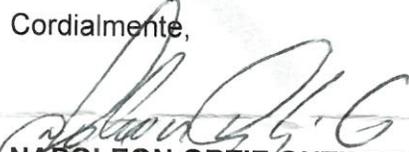
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: LUIS CARLOS MURCIA ALVAREZ
 NIT/CC: 12.262.367
 Radicado: 212 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 22 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de LUIS CARLOS MURCIA ALVAREZ, identificado con la C.C No 12.262.367 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 01 8080

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número								
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado								
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado								
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado								
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor									
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Claudia Hurtado					Nombre del distribuidor:					
C.C.:	26 235 463					C.C.:					
Centro de Distribución:	Neiva					Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

472 **4016**

REMITENTE
 Nombre/Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Neiva
 Dirección: CL 21 N° 1E-40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUJILA

Departamento: HUJILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN95-5724578CO

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social
 LUIS CARLOS MURCIA ALVAREZ
 Dirección: VEREDA BAJO SOLARTE
 Ciudad: PITAITO, HUJILA

Departamento: HUJILA
 Código Postal:
 Fecha Pro-Admisión:
 24/05/2018 15:59:56

Ma. Luc. Mas Riquelme
 05 250 629179
 Línea Nat. 01 800 111 210

472 **4015**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.397-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de Servicio: 848841

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Teléfono: 293495
 Ciudad: NEIVA, HUJILA

Nombre/Razón Social: LUIS CARLOS MURCIA ALVAREZ
 Dirección: VEREDA BAJO SOLARTE
 Ciudad: PITAITO, HUJILA

Envío: RN95-5724578CO
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN95-5724578CO

Fecha Pro-Admisión: 24/05/2018 15:59:56
 Causal Desvoluciones:
 RE: Reinscrito
 NE: No existe
 NS: No reside
 FA: No re-llamado
 DE: Descubierto
 PM: Dirección errada

Correos:
 No contactado
 Fallecido
 Apartado Clausurado
 Fuerza Mayor



RN955724578CO

4015
 PO-NEIVA
 SUR
 510

Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C.
 Hora:
 Firma por quien recibe:

Observaciones del cliente:
 Dese Contenedor:
 Código Operativo: 4016000

Valor Factura (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Valor Facturado (grs): 200
 Valor Dese: \$0
 Valor Flete: \$8.500
 Costo de Manejo: \$0
 Valor Total: \$8.500



4015510-4016000RN955724578CO

Principal: Dirección: Calle 15 N° 155, Bogotá / web: www.serviciospostalesnacionales.com.co / correo: info@serviciospostalesnacionales.com.co
 El usuario debe aceptar condiciones que son consecuencia del servicio que se presta en el momento de la compra. Para mayor información consulte el sitio web de Internet: www.472.com



AUTO

Neiva 22 de mayo de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado/a: LUIS CARLOS MURCIA ALVAREZ
C.C./NIT: 12.262.367
No.: 212-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 534 del 01/08/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 20/10/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada en su totalidad, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 799 del 9/11/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 212-2017 a cargo de **LUIS CARLOS MURCIA ALVAREZ**, identificado con cedula No: **12.262.367** el cual fue notificado el día 12/01/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$	475.950
Capital Indexado:	\$	*****
Intereses a la fecha del Auto:	\$	567.313
Costas Procesales:	\$	40.000
Total:	\$	1.083.263



En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 212-2017, en contra de **LUIS CARLOS MURCIA ALVAREZ**, identificado con cedula No: 12.262.367

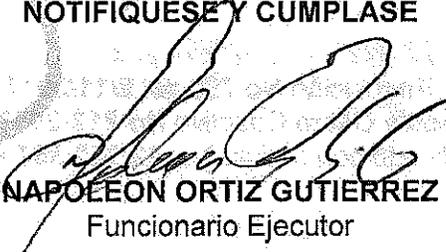
ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 22 días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleon Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U/Técnico cobro coactivo